

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bogotá D.C., primero de octubre de dos mil veinte (2020)

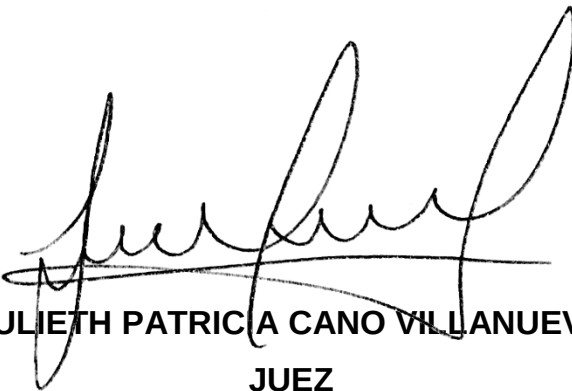
Ref.: 110014003063202000024

En atención con el escrito allegado por la parte actora, en el cual informa la entrega del bien y el pago de las sumas adeudadas, el Juzgado **DISPONE**:

- 1º)** Dar por terminado el presente de la referencia.
- 2º)** Ordenar el levantamiento de las medidas decretadas en el asunto. Ofíciase.
- 3º)** Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 2 de octubre de 2020

No. de Estado 31

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria